



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

del Grupo LMI

Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas

Abril de 2022

CONTENIDO

I. Ámbito de aplicación.....	2
II. Compromiso del Consejo de Administración.....	3
III. El Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo Lost Mountain Investments S.L.....	4
IV. Aprobación de la Política de Cumplimiento.....	6

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo indicado en la presente Política de Cumplimiento resulta de aplicación a todos/as los/as miembros de Grupo Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas (en adelante, todas ellas referidas conjuntamente como Grupo “LMI”).

A estos efectos, se consideran “miembros” a los/las integrantes de los órganos de administración, a los altos directivos, a los mandos intermedios y al personal (*por cuenta propia o ajena*) que preste sus servicios en nombre y por cuenta de Grupo Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas, con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

Grupo Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas promoverán la aplicación de lo aquí dispuesto, en la medida que resulte aplicable, a sus socios de negocio, partners, proveedores, prestadores de servicios y otros terceros con los que se relacione en el ejercicio de sus actividades.

II. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A través de la presente Política de Cumplimiento, el Consejo de Administración el Grupo LMI y sus filiales españolas, desea formalizar la existente cultura corporativa de absoluto respeto a la legalidad, a la normativa interna y a los estándares éticos recogidos en el Código Ético y de Conducta, que es impulsada por los/las miembros del órgano de administración y observada por cada una de las personas que componen la organización.

Por tanto, esta Política de Cumplimiento tiene como finalidad última difundir y comunicar a todas las partes interesadas, incluidos los terceros con los que se relaciona Grupo Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas, la **política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos** en el seno de la organización.

III. EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE GRUPO LOST MOUNTAIN INVESTMENTS S.L.

Los pilares fundamentales en los que se fundamenta el Programa de Cumplimiento Normativo de Grupo Lost Mountain Investments S.L. y sus filiales españolas y que fundamentan esta Política de Cumplimiento son los siguientes:

Manual de Cumplimiento, como documento que desarrolla los principales elementos del Programa de Cumplimiento Normativo, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar a la Sociedad, el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, así como el modelo de gestión de recursos financieros, o las políticas de formación y difusión.

Código Ético y de Conducta, en el que se regulan los valores, principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los miembros del Grupo LMI y sus filiales españolas, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional.

Función de cumplimiento normativo del Grupo LMI, que se ha otorgado a un órgano unipersonal (Compliance Officer) con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Programa de Cumplimiento Normativo; habiendo sido dotado con los recursos, independencia y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Canal Ético, un canal de comunicación que se pone a disposición de todos/todas los/as miembros de la Sociedad y de otros terceros con los que se mantiene una relación contractual (clientes, partners y proveedores), para comunicar cualquier sospecha o conocimiento de realización de actividades ilícitas o contrarias a la ética en el seno de la organización; siendo su utilización obligatoria para todos los miembros de Grupo LMI y sus filiales españolas.

Régimen disciplinario, el estricto cumplimiento de la legalidad, del Código Ético y de Conducta, así como de la restante normativa interna es obligatorio para todos los miembros de la Sociedad; de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento a estos efectos.

Modelo de gestión de recursos financieros, con el que se pretende prevenir la comisión de cualquier conducta irregular y dotar a la función de cumplimiento normativo con los recursos necesarios para la adecuada ejecución de su labor.

Formación y difusión de la cultura de cumplimiento normativo, considerados elementos clave para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la Sociedad en el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores recogidos en el Código Ético y de Conducta.

Revisión y mejora continua, el Programa de Cumplimiento Normativo es un modelo organizativo sujeto a actualizaciones con carácter periódico, siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia del mismo o ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

IV. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La Política de Cumplimiento fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de Nologin Consulting, S.L. en fecha 2 de septiembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación. En fecha 15 de diciembre de 2021 fue aprobada la ampliación del Programa de Compliance al Grupo LMI. A 28 de abril de 2022 se presenta la actualización de la Política de Cumplimiento, siendo aprobada por el Consejo de Administración de Lost Mountain Investment, S.L. y entrando en vigor al día siguiente.

El Compliance Officer del Grupo LMI será responsable de su implementación y seguimiento, poniéndola a disposición de todas las partes interesadas a través de la página web de la filial Nologin Consulting y procediendo a su revisión y modificación siempre que sea necesario.